

Caminos Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en las Jefaturas de Obras Públicas, respectivamente afectadas. Cuarto Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 59.313,30 pesetas equivalente al 334 por 100 para Romao, y 267 por 100 para los demás autores, del valor del níquel descubierto, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma: Antonio Romao: Base, 6.833,33 pesetas; 334 por 100, pesetas 22.823,32.

Ramiro Ruiz: Base, 6.833,33 pesetas; 267 por 100, 18.244,99 pesetas.

Francisco Gil: Base, 6.833,33 pesetas; 267 por 100, 18.244,99 pesetas.

Valor, 20.500 pesetas; multa, 59.313,30 pesetas.

Quinto. Exigir, en sustitución del comiso, a cada uno de los autores el valor del níquel descubierto, a razón de 6.833,33 pesetas cada uno de ellos.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924

Madrid, 30 de enero de 1962.—El Secretario, Sixto Botella.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., José González.—500.

Desconociéndose el actual paradero de James P. Walker, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en pleno, al conocer en su sesión del día 31 de enero de 1962 del expediente número 12/61, instruido por aprehensión de un automóvil «Mercedes», ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el apartado 3.º del art. 2.º de la vigente Ley en relación con el art. 4.º de la Ley de 31-12-41, por importe de 74.346,37 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a James P. Walker.

3.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante 6.ª del art. 14 por la disminución del grado de malicia observada en los hechos.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 223.039,11 ptas., equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del art. 22 de la Ley.

5.º Disponer la afección del vehículo aprehendido al pago de la sanción impuesta mientras ésta no se haga efectiva en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14-9-51, y caso de hacerse efectiva se procederá a su reexportación al extranjero o introducción en depósito franco en aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1960.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de

quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno Recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, art. 85 y caso 1.º, art. 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 2 de febrero de 1962.—El Secretario, Angel Serrano. Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., José González.—707.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Orense por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Orense acordó anunciar subasta para la contratación de las siguientes obras, incluidas en el Plan Provincial para 1961.

1.ª Reparación del camino vecinal d Cerdeira a San Juan de Río; presupuesto, 600.000,00 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

2.ª Reparación del camino vecinal del Alto del Cobelo a La Vega; presupuesto, 750.000,00 pesetas; ejecución, doce meses.

3.ª Construcción del camino vecinal de Fuentefría a Casarizas; presupuesto, 450.000,00 pesetas; ejecución, doce meses.

4.ª Construcción del camino vecinal de Villarinofrío a Gestosa; presupuesto, 860.000,00 pesetas; ejecución, dieciocho meses.

5.ª Construcción del camino vecinal de Oimbra a Rabal; presupuesto, 1.000.000,00 pesetas; ejecución, dieciocho meses.

6.ª Construcción del camino vecinal de Astariz a la Carretera de Celanova a Barral por Macendo y del camino vecinal de Trelle al c. v. núm. 342; presupuesto, 3.800.000,00 pesetas; ejecución, veinticuatro meses.

Las fianzas provisionales, con el 2 por 100 del tipo de subasta.

Modelo de proposición, documentos y demás bases de esta subasta serán los que se hallan insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia» de fecha 6 del actual.

Proyecto, pliegos de condiciones y demás información, en la Secretaría de la Comisión (Gobierno civil).

Orense, 7 de febrero de 1962.—El Gobernador civil-Presidente, José María Quiroga de Abarca.—620.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en el expediente 141.1/62.

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 3 del corriente, para la ejecución, por subasta, de las obras comprendidas en el expediente 141.1/62, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 7 de marzo próximo, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y